ORDENANZA Nº 3316

VISTO:

La necesidad de entregar las unidades habitacionales a las personas beneficiarias del sorteo de las viviendas sociales del "Plan de Ciento Catorce (114) Casas" (Decreto 501/2023).

CONSIDERANDO:

1) Que en la Ordenanza nº 3288 sancionada en el mes de agosto de 2023 se preveía la culminación de las viviendas sociales del "Plan de Ciento Catorce (114) Casas" para el mes de noviembre de ese mismo año afectando los fondos de la cuenta Ayuda Social (AG.CBA.SOLID.-SLOTS).
2) Que los plazos establecidos en la mencionada ordenanza no se cumplieron.
3) Que atento a las condiciones económicas actuales se dificulta costear la totalidad de los materiales y mano de obra de dichas unidades habitacionales.
4) Que por lo expuesto es conveniente afectar en lo sucesivo los fondos de la cuenta Ayuda Social (AG.CBA.SOLID.-SLOTS) para la efectiva entrega de las viviendas sociales a los adjudicatarios.
5) Que al tratarse de un cambio de imputación de partida, no corresponde rectificar el Presupuesto de Gastos.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA :

Art.1º: AFECTENSE los fondos de la Cuenta Ayuda Social (AG. CBA.SOLID.-SLOTS) desde el mes de febrero de 2024, hasta finalizar la construcción de las viviendas restantes del "Plan Ciento Catorce (114) Casas."

Art.2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

De Carli, María Cristina

González, Sonia Analía

Promulgada por Decreto Nº 023/2024, del 15 de enero de 2024.